



DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
ESTO
SEMIELJO

PERMISO
PROVISIONAL

SEM003373

FECHA EXPEDICIÓN 07-octubre-2021

AVE:
LIO TRÁNSITO Gobierno de
TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MORAN MARTINEZ SALUSTRIA
NACION: CARLOS SALGADO
ZONA: CENTRO COMERCIAL NUEVA CENTRAL DE AUTO
ALLE CRUCE 1: LAS TORRES
ALLE CRUCE 2: CARLOS SALGADO
RIO: VARIOS
SUPERFICIE: 3.00
PO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR

INTERIOR

TORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$1,314.40

DIAS AMPARADOS: 90

GENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

UNES	SI	DE:	12:00:57 p	A:	08:00:57 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:57 p	A:	08:00:57 p
ARTES	SI	DE:	12:00:57 p	A:	08:00:57 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:57 p	A:	08:00:57 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:57 p	A:	08:00:57 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:57 p	A:	08:00:57 p
JEVES	SI	DE:	12:00:57 p	A:	08:00:57 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

BSERVACIONES:

RT 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS


ACEPTO

MORAN MARTINEZ SALUSTRIA



C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, dejando limpia completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimento que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia mínima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El expendio y consumo del producto estupefaciente.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cardúmenes, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingenieros carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.